

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



**Don José Llobera Martorell**

Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza

**Ha fallecido**

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica a sus asociados rueguen a Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. D. de 30-VIII-14, reorganizando los estudios de las Escuelas Normales.—SECCIÓN DOCTRINAL: La reforma de las Normales, por R.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto de la sesión celebrada por la J. L. el 4-IX-14.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

30 de agosto de 1914.—(Gaceta del 2 de septiembre).—Real decreto reorganizando los Estudios de las Escuelas Normales.

«EXPOSICIÓN.—Señor: De cuantas reformas es preciso realizar para el mejoramiento de la educación primaria, acaso no hay ninguna ni más urgente ni más fundamen-

tal que la reorganización de las Escuelas Normales. Porque es indudable que todas cuantas reformas se emprendan para aquel fin resultarán estériles si no se atiende con el mayor cuidado a la formación del Magisterio, ya que del maestro depende principalmente la eficacia de toda labor educativa.

Aumento y mejora de locales, elevación de sueldos, abundancia y perfección en el material pedagógico, rapidez en la provisión de vacantes, amplio desarrollo de las instituciones *circum post-escolares*, todo esto y otras cosas semejantes son, sin duda, necesarias para el mejoramiento de la educación popular; más de poco servirá todo ello si el educador, que es el llamado a hacer eficaz todo ese conjunto de medios, carece de competencia o de entusiasmo para el ejercicio de la que, más que profesión, es un apostolado.

De ahí la necesidad de procurar la más perfecta organización de las Escuelas Normales, haciendo de estos centros fecundo plantel de pedagogos aptos para la función docente, no sólo mediante la adquisición de los conocimientos teóricos indispensables, sino muy especialmente por la adecuada formación profesional que los habilite para saber enseñar y, lo que es aún más importante, para saber educar.

No despreciables servicios han prestado a la cultura nacional nuestras Escuelas Normales, en las que hay un profesorado benemérito, tanto más digno de consideración cuanto que en su labor tiene que luchar con la escasez de medios y con defectos de organización que no le son imputables; pero sería insincero, y sobre insincero inútil, el ocultar que las Escuelas Normales adolecen en sus planes de estudios y en su organización de graves deficiencias que no pueden

por más tiempo continuar sin mengua de la cultura patria.

Es necesario, ante todo, ir resueltamente a la unidad de título, como se ha intentado ya alguna vez, con mejor deseo que éxito, y para ello suprimir el grado elemental, insuficiente a todas luces para dotar a los futuros maestros de la cultura general y técnica que requiere el ejercicio de su difícil misión. Pretender que sólo en dos cursos de ocho meses puede un niño recién salido de la escuela primaria quedar capacitado para la árdua misión del Magisterio en la sociedad contemporánea, es algo tan quimérico, que no se explica cómo ha podido subsistir tantos años en nuestra legislación. Lo cual ha traído, además, una consecuencia funesta aun para el grado superior del Magisterio, y es la de que esta división de la carrera en dos grados y la necesidad de acumular en el primero materias indispensables para el maestro, pero que no tienen su lugar adecuado en los primeros cursos de estudios, entorpecía el perfecto desarrollo de las enseñanzas en los cursos siguientes y dificultaba desde el principio la formación doctrinal y pedagógica de los alumnos. En cambio, establecida para todos la unidad de título y fijada en cuatro años la duración de la carrera, como se hace en este proyecto de decreto, cabe distribuir en los cuatro cursos las diversas materias en un orden racional, sin recargos excesivos ni confusiones lamentables.

Tanto en la elección de materias como en la distribución de las mismas, ha puesto el ministro que suscribe el más exquisito cuidado, no omitiendo nada de cuanto es necesario para la cultura general del maestro, y uniendo a ellas enseñanzas, tanto teóricas como prácticas, que son imprescindibles para su formación profesional.

Distribuidas las materias entre los diversos cursos en orden cíclico, reforzadas las enseñanzas de mayor aplicación en la escuela primaria, dando a todos un carácter eminentemente práctico con el consiguiente desarrollo de laboratorios y museos, y procurando a la vez en los profesores la mayor idoneidad, para lo cual se les encomienda una sola materia, o, a lo sumo un grupo de materias afines, el ministro que suscribe confía en que el nuevo plan de estudios fi-

jado en este proyecto contribuirá poderosamente a la mejor preparación cultural de los maestros futuros.

Más de poco serviría atender á su formación doctrinal si no se cuidase con igual solicitud del fomento de su vocación y actitud pedagógicas y de la educación de su voluntad. Por eso se ha concedido en este proyecto la mayor atención a este importante fin, y para lograrlo se tiende en él a que las enseñanzas tengan siempre un carácter preferentemente educativo que despierte la iniciativa del alumno y desarrolle su espíritu de observación, así como también se procura que la labor docente se desenvuelva de tal modo que los alumnos queden capacitados para la obra educadora que han de cumplir, adiestrándoles, al efecto, en la metodología de las diversas disciplinas y en la práctica frecuente de la escuela. Para esto último, no sólo se mejoran las condiciones de las escuelas prácticas anejas a las Normales introduciendo en su organización y en sus instituciones complementarias todos los adelantos de la Pedagogía moderna, sino que con objeto de hacer más eficaces las prácticas, se exige a los alumnos que consignen las observaciones que éstas les sugieran en una Memoria que habrá de servir para los ejercicios de reválida, permitiendo apreciar, a la vez que la pericia adquirida, el espíritu de reflexión y observación del examinando.

Para acentuar la eficacia pedagógica, se limita el número de alumnos que ha de haber en cada clase y se encomienda a los profesores auxiliares una labor de activa cooperación docente que haga de ellos algo más que meros suplentes en ausencias y vacantes a los que reduce la actual legislación. Procúrase, asimismo, el mayor desarrollo de cuantos medios pueden servir para la mejor formación profesional, tales como excursiones escolares, certámenes, exposiciones, conferencias, prácticas agrícolas e higiénicas y cuantas medidas les sugiera su celo y competencia a las Juntas de profesores, que habrán de reunirse mensualmente para tratar de cuanto concierne al régimen pedagógico de las Escuelas Normales, examinando los progresos de los escolares y adoptando las disposiciones conducentes al mayor florecimiento de la enseñanza.

Esto servirá a la vez para despertar la vi-

da corporativa de los Claustros, a los que se encomienda la importantísima función de organizar, cuando sus medios económicos lo permitan, internados o colegios, de tan gloriosa tradición en nuestra patria, que al mismo tiempo que faciliten a alumnos y alumnas vivienda económica e higiénica, sirvan, mediante una organización adecuada, para atender a su mejor educación, disciplinando su voluntad y formando su carácter.

Claro es que todo esto exige especiales condiciones en el profesorado de las Escuelas Normales, a cuya selección se atiende, no sólo mediante la reforma de las Escuelas de Estudios Superiores del Magisterio cuyo proyecto se eleva con esta misma fecha a la aprobación de V. M., sino también con diversas disposiciones contenidas en este proyecto, entre las cuales es la principal la de establecer la oposición como procedimiento de ingreso, tanto para los profesores numerarios como para los especiales y auxiliares.

Por primera vez se lleva ahora a las Normales un profesor médico, cuya labor puede ser tan útil para orientar a los futuros maestros en los conocimientos de la Higiene y en las prácticas sanitarias, a fin de que, en su día, puedan velar por la salud y la educación física de la infancia, con no menos competencia que por su educación intelectual y moral.

La creación de becas para los alumnos aventajados que carezcan de recursos, es otra de las innovaciones que se introducen en este proyecto, siendo complemento de estas pensiones de estudios, a la vez que medio de ampliar la cultura del Magisterio el establecimiento de bolsas de viaje para que los alumnos que hayan terminado la carrera con mayor aprovechamiento puedan ser enviados por las Normales mismas a perfeccionar sus conocimientos en los más importantes centros pedagógicos de España y del extranjero.

Con estas modificaciones, hace tiempo reclamadas por la opinión, y con el celo por el cumplimiento de sus deberes, que no duda encontrar el ministro que suscribe en el profesorado de las Escuelas Normales, es de esperar que responderán estos centros a

la elevadísima misión que les está encomendada.

Para conseguirlo más eficazmente no se han omitido aquellas medidas de régimen interior aconsejadas por la experiencia, que, en Pedagogía como en todo, es la mejor consejera y la más sólida garantía de acierto.

Por las razones expuestas, el ministro que suscribe, previo informe favorable de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 29 de agosto de 1914.—A L. R. P. de V. M., *Francisco Bergamín y García*.

REAL DECRETO.—Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previo informe favorable de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

## CAPÍTULO PRIMERO

### DE LAS ESCUELAS NORMALES

Artículo 1.º Las Escuelas Normales de primera enseñanza están destinadas a la formación del Magisterio y a ofrecer en su escuela graduada práctica un modelo para las demás escuelas, así públicas como privadas.

Las Escuelas Normales de Maestras servirán además para proporcionar a las mujeres que deseen adquirirla una cultura superior a la que se da en las escuelas de primera enseñanza.

Art. 2.º Todas las Escuelas Normales, tanto de Maestros como de Maestras, tendrán la misma categoría y conferirán el grado para obtener el título único de maestros.

Art. 3.º Desde 1.º de octubre próximo quedarán suprimidos los estudios elementales del Magisterio en los Institutos Generales y Técnicos.

Art. 4.º En la capital de cada distrito universitario existirá una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras, excepto en el de Santiago, en el cual la de Maestras continuará establecida en Coruña.

Se conservarán también las demás Escue-

las Normales que existen actualmente con el carácter de Superiores.

Las Diputaciones de las provincias donde hoy existen únicamente Escuelas Elementales manifestarán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo de un mes, si están dispuestas a ingresar en el Tesoro las cantidades necesarias para que en dichas Escuelas puedan establecerse los cuatro cursos de que constará la carrera del Magisterio, a partir de la publicación de este decreto.

Art. 5.º Las provincias que no teniendo Escuelas Normales quieran establecerlas deberán solicitarlo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, obligándose a ingresar en el Tesoro el importe de los gastos a que ascienda su instalación y sostenimiento.

Art. 6.º Asimismo las Diputaciones de provincias donde hoy existen Escuelas Normales seguirán obligadas a proporcionar locales adecuados para su instalación y a contribuir a su sostenimiento en la misma forma que en la actualidad.

Art. 7.º El título de maestro de primera enseñanza da aptitud legal para el desempeño de escuelas públicas de cualquier clase.

Art. 8.º Formará parte integrante de toda Escuela Normal una escuela práctica graduada, la cual estará a cargo del regente bajo la autoridad del director de la Normal.

Art. 9.º El director o directora de la Escuela Normal es el jefe e inspector nato de la escuela práctica.

Art. 10. Se procurará que en el plazo más breve posible toda escuela práctica aneja a las Normales conste de seis grados o secciones, y se dotará a estas escuelas del más perfecto y moderno material pedagógico, debiendo además organizarse en ellas las más importantes instituciones complementarias de la escuela, como mutualidad, cantina, ropero, colonias, etcétera, etc.

Art. 11. Toda Escuela Normal estará dotada de una Biblioteca y un Museo pedagógico y del material de enseñanza necesario para los estudios que en dichos centros se han de cursar.

Art. 12. Se procurará que las Escuelas Normales de Maestros tengan anejo un campo para experiencias agrícolas y para ejercicios gimnásticos.

## CAPÍTULO II

### DE LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Art. 13. Para matricularse en los estudios de las Escuelas Normales, tanto de Maestros como de Maestras, es requisito indispensable haber cumplido quince años de edad, no padecer enfermedad contagiosa y ser aprobado en el examen de ingreso.

Art. 14. El examen de ingreso consistirá en un ejercicio escrito y otro oral sobre las materias que constituyen la enseñanza de las escuelas primarias.

Las aspirantes a ingreso en las Normales de Maestras harán, además, un ejercicio de Labores.

Art. 15. El plan de estudios comprenderá las siguientes materias:

Religión y Moral.

Educación física.

Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura.

Caligrafía.

Geografía.

Historia.

Pedagogía.

Rudimentos de Derecho y Legislación escolar.

Matemáticas.

Física y Química.

Fisiología e Higiene.

Historia Natural.

Agricultura.

Labores.

Economía doméstica.

Francés.

Dibujo.

Música y

Prácticas de enseñanza.

Art. 16. Estos estudios se distribuirán en cuatro cursos, en la forma siguiente:

#### *Primer curso.*

Religión e Historia Sagrada.

Teoría y práctica de la lectura.

Caligrafía.

Nociones generales de Geografía y Geografía regional.

Nociones generales de Historia e Historia de la Edad Antigua.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.

Educación física.

Música.  
Dibujo.  
Costura (para las maestras).

*Segundo curso.*

Religión y Moral.  
Gramática castellana (primer curso).  
Caligrafía.  
Geografía de España.  
Historia de la Edad Media.  
Aritmética y Geometría.  
Pedagogía (primer curso).  
Educación física.  
Música.  
Dibujo.  
Bordado en blanco y corte de ropa blanca (para las maestras).

*Tercer curso.*

Gramática castellana (Segundo curso).  
Geografía universal.  
Historia de la Edad Moderna.  
Algebra.  
Física.  
Historia Natural.  
Francés (primer curso).  
Pedagogía (segundo curso).  
Prácticas de enseñanza.  
Corte de vestidos y labores artísticas (para las maestras).

*Cuarto curso.*

Elementos de Literatura española.  
Ampliación de Geografía de España.  
Historia contemporánea.  
Rudimentos de Derecho y Legislación escolar.  
Química.  
Fisiología e Higiene.  
Francés (segundo curso).  
Historia de la Pedagogía.  
Prácticas de enseñanza.  
Agricultura, para los maestros, y Economía doméstica para las Maestras.

Art. 17. Además de las asignaturas que quedan enumeradas, se establecerán, con carácter voluntario, en las escuelas Normales de Maestras, las enseñanzas de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad mercantil.

Art. 18. En los cuatro cursos de Historia se estudiará principalmente la de España, los hechos de la Historia Universal más

íntimamente relacionados con los de la nación española.

En los cursos de Dibujo, Geografía, Física, Química, Historia Natural y Agricultura se incluirán trabajos manuales que tengan relación con dichas materias. El curso de Fisiología e Higiene comprenderá la Higiene escolar. En la clase de Agricultura se estudiarán principalmente los cultivos propios de la región en que se halle instalada la Escuela Normal.

Art. 19. Los estudios de todas las asignaturas tendrán carácter eminentemente educativo, atendiendo no sólo a dar íntegramente en cada curso las enseñanzas propias del mismo, sino también a despertar la iniciativa de los alumnos, procurando la más activa cooperación de éstos en la enseñanza, desarrollando en ellos el espíritu de observación y reflexión y haciendo aplicaciones prácticas de la doctrina enseñada.

Siempre que sea posible, tendrán las enseñanzas carácter iniciativo, dando las explicaciones con el objeto a la vista y auxiliando la explicación con adecuados experimentos y trabajos de laboratorio.

Todos los profesores deberán enseñar a sus alumnos la metodología de sus respectivas asignaturas aplicada a la escuela primaria.

Art. 20. La enseñanza de las diversas materias comprendidas en el plan de estudios se completará con exposiciones escolares, ejercicios académicos, conferencias, excursiones y otros medios educativos que organice la Junta de profesores.

Art. 21. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, oyendo a los Claustros de las Escuelas Normales de Madrid, al de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y a la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, publicará los cuestionarios que han de servir de base para la enseñanza de las Escuelas Normales.

Estos cuestionarios fijarán el concepto de las asignaturas y se limitarán a determinar la distribución y extensión de las materias de cada una de ella en los cuatro cursos de la carrera.

Art. 22. Todas las clases serán de hora y media de duración, excepto las de Labores, que durarán dos horas. Las clases de

Dibujo, Música, Francés y Elementos de Literatura castellana serán bisemanales.

Todas las demás serán alternas.

Art. 23. En ninguna clase podrá exceder de 50 el número de alumnos o alumnas. Cuando excediere de este número se dará otra clase para cada grupo de 50 alumnos.

Estas clases estarán a cargo de los profesores-auxiliares, que percibirán la gratificación que les corresponde, según la legislación vigente, cuando desempeñan cátedra vancante.

(Continuará).

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### La reforma de las Normales

---

Los compañeros habrán ya leído los avances que de dicha reforma publicó la prensa, y últimamente ha hablado la *Gaceta*, introduciendo en los seminarios de maestros modificaciones profundas y, por regla general, bien orientadas.

Merece aplauso la unificación de títulos con la desaparición del elemental y la consiguiente elevación de estudios que dignificará la carrera.

Esto da a entender que otras reformas han de seguir de cerca a la que nos ocupa, que resultaría estéril si no fuese acompañada de una mejora de dotaciones correlativa al mayor trabajo intelectual y a los importantes dispendios que exigirá desde ahora la obtención del título de Maestro.

Ciertas tendencias, como la concesión de becas y el internado, que en el R. D. se esbozan, exigirán nutrido presupuesto para ser implantadas con mano abierta, única manera de no caer en favoritismos difíciles de evitar. Son eso, detalles cuyos defectos podrán corregirse, si continuaran al frente de la enseñanza personas dotadas de la buena voluntad que anima a los Sres. Bergamín y Bullón.

\* \* \*

Por lo que a nuestra provincia se refiere, no podemos elogiar la determinación de la

superioridad. La reforma, cuya bondad reconocemos, perjudica los intereses de Baleares de modo notable.

Hasta el presente había existido en Palma una Escuela Normal de Maestros desde que se fundaron dichos establecimientos en España. Esta Normal, superior durante corto tiempo, fué reducida a elemental y tuvo existencia propia hasta 1900, en cuya fecha se incorporó al Instituto y en dicho centro continuaron los estudios elementales del Magisterio.

Nuestra Normal fué sostenida por fondos provinciales, y, si mal no recordamos, en 1890, el Estado se incautó de las cantidades que la Diputación abonaba por dicho concepto corriendo desde entonces a cargo de aquél el sostenimiento de la citada Escuela.

Ignoramos si continúa aún esta situación, o si el Estado devuelve a la Provincia el sobrante que no invierte. De no ser así, tendría que ser poco piadoso el comentario para quien suprime un establecimiento de enseñanza, cuyo sostenimiento satisface escrupulosamente otra entidad si no cuidan de reintegrar con igual escrupulosidad el dinero que no invierte.

El hecho es que desde ahora la carrera del Magisterio no puede cursarse en nuestra ciudad.

El crecido número de familias modestas que cifraban su esperanza en alcanzar para sus hijos de más disposiciones, el único título profesional que aquí se podía alcanzar, con derecho a una colocación oficial más o menos próxima, tendrá que renunciar en su ideal, o prepararse para conseguirlo con fuerte quebranto de sus intereses, con gasto que consideramos desproporcionado al beneficio que pueda resultar del capital invertido y del trabajo que se impone.

Cuatro cursos de estancia en Barcelona, gastos de viajes, matrículas y libros para salir colocados con *mil* pesetas, cuando Dios quiera, supone un porvenir con muy poco atractivo, y mucho tememos que van a ser muy contados los baleares que se resuelvan a seguir nuestra carrera, precisa-

mente en época en que se siente verdadera escasez de profesores primarios.

Al perjuicio personal que indicamos, entendemos ha de añadirse otro mayor de carácter personal. Nuestras escuelas, desiertas las menos ventajosas, provistas las demás en Maestros de otras regiones, van a sufrir grandemente. Baleares va a ser la puerta de ingreso del Magisterio oficial y los Maestros van a sucederse a cada concurso, inestabilidad que se traducirá en un retroceso en el nivel intelectual y en un descrédito para la escuela pública.

Otro perjuicio de índole más delicada resultaría de si desapareciesen los Maestros Ba'eaes. El tesón con que otras regiones defienden sus notarios, sus instituciones, y sobre todo *sus escuelas* de la medidas del valor que tiene, para un país la conservación de dicha palanca de cultura.

En el Ayuntamiento de Palma y en la prensa diaria se han levantado ya voces en demanda de que continúe funcionando nuestra Escuela Normal. Un mes de plazo señala el R. D. para que la Exma. Diputación resuelva acerca de la continuación de la citada Escuela. No hemos de excitar el amor de la corporación Provincial por la enseñanza, pues repetidas pruebas tiene dadas de su interés por la cultura. Esperamos confiadamente en que se buscará una solución, una fórmula que permita a nuestros paisanos abrazar la espinosa carrera del Magisterio en condiciones de igualdad con los de las demás provincias, que haga posible en fin que nunca se agote el semillero de futuros maestros isleños. La destrucción de dicho plantel podría a la larga dar consecuencias poco lisongeras.

R.

---

## SECCIÓN PROVINCIAL

---

### Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Palma

*Sesión del 4 de Septiembre de 1914.*

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Felipe F. de Puigdorfilá y Villalonga, Conde de Olocau, con asistencia de los señores

Vocales don Bartolomé Fons, don Pedro Jiménez, don Jaime Homar, don José Miró, don Bartolomé Terrades, don Jerónimo Castaño y don Joaquín González, se reunió dicha Junta.

Se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

La Junta se enteró de que había quedado desierto un concurso abierto para el arriendo de un local donde trasladar la Escuela Graduada de niños de Santa Catalina, conviniéndose en que se hagan las gestiones convenientes para tomar en arriendo, al efecto indicado, un local ofrecido fuera de concurso, caso de que por el propietario, se hagan las obras de reforma, que el Arquitecto Municipal estime convenientes.

La Junta se dió también por enterada, de un oficio del señor Inspector provincial de primera Enseñanza, referente a las condiciones higiénico-pedagógicas de un local que se trata de adquirir en arriendo, para en él instalar la escuela pública de niñas de la parte alta de la ciudad.

Se acordó proceder a la apertura de un concurso para tomar en arriendo un local donde instalar una de las escuelas públicas de esta capital.

Se dió cuenta de un oficio suscrito por el Maestro nacional don Gabriel Comas Ribas, por el que manifiesta que a causa de la declaración de guerra de Alemania, no le fué dado visitar todos los establecimientos que se había propuesto, relacionados con la enseñanza, habiendo visto no obstante de ello, el Grupo Escolar de Gerona después de lo cual pasó a estudiar la organización de la Escuela del Bosque en Barcelona, adquiriendo además bastantes datos de la organización del Sanatorio de Pedrosa en Santander.

Indica además el señor Comas en su oficio que tiene terminada la Memoria de su viaje al extranjero, como pensionado por el Gobierno, para estudiar la educación de los anormales y los jardines de niños, complaciéndose en poner a disposición de la Junta dicho trabajo, para que lo utilice, si lo cree conveniente en la forma que mejor le parezca, ya por medio de una serie de conferencias ya mediante un cursillo teórico práctico.

A propuesta del señor Castaño, y por unánime acuerdo de los reunidos, se convino en aceptar el ofrecimiento del señor Comas y que de ser posible se celebren las conferencias propuestas, y el cursillo, teórico práctico al cual podrían concurrir los maestros y maestras nacionales, a fin de perfeccionar sus conocimientos culturales.

El señor Jiménez dió cuenta a los reunidos de la visita que la Comisión giró a las Colonias escolares municipales, haciendo elogios del personal docente de aquellas y del benéfico influjo que en los escolares ejerce el régimen colonial, de lo que se dieron por enterados los reunidos.

Se convino en invitar a que las dos Profesoras de la Escuela Graduada, doña Josefa Bauzá Pérez y doña Rosa Estarás y Valeri, que subvencionadas por el Ayuntamiento pasaron a Barcelona, para asistir a los cursillos intensivos de la Escuela de Verano expongan, por medio de una conferencia pública, los conocimientos pedagógicos adquiridos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### De la Provincia

† Con terrible frecuencia tenemos que escribir necrologías que nos contristan profundamente.

Tenemos todos que rendir tributos a la tierra de que hemos nacido, pero la desaparición rápida, imprevista de un ser lleno de vida, en la plenitud de su vigor, produce hondo sentimiento y nos rebelamos contra la realidad de lo sucedido tanto nos parece imposible que haya podido ser lo que es.

Tal nos ocurre con la defunción de nuestro estimado compañero el laborioso Maestro de esta ciudad y estudioso gramático D. José Llobera Martorell a quien ha sorprendido la muerte dirigiendo la Colonia de niños organizada por el Excmo. Ayuntamiento en Son Toells.

En pocas horas, Dios lo llamó a Sí, permitiendo que recibiese los Sacramentos.  
E. P. D.

A su atribulada familia enviamos en este penoso trance nuestro sentido pésame.

\*  
\*  
\*

La A. P. de M. tan pronto se tuvo la noticia de la muerte del Sr. Llobera hizo entrega a la familia del finado de las cantidades que en concepto de maestro asociado e inscrito en la Sección de Socorros de dicha asociación, la pertenecían.

\*  
\*  
\*

Igualmente ha hecho entrega de iguales cantidades al heredero de D. Antonio Miralles Ticó, maestro que fué de Sóller.

Se ha despedido para su destino de profesor de la Escuela Normal de Maestros de Lérida nuestro estimado compañero don Francisco Bello Serrano, recientemente destinado a dicho centro. Deseamos al novel Profesor muchos éxitos en su carrera.

---

## Asociación Provincial de Maestros

### BIBLIOTECA GIRGULANTE

*Movimiento durante la semana anterior.*

#### LIBROS DEVUELTOS:

- 217.—*Currié*, La enseñanza elemental.  
223.—*Dubois*, La educación de sí mismo.  
229.—*Binet*, Las ideas modernas sobre los niños.

#### LIBROS FACILITADOS:

- 137.—*Blanco*, Pedagogía, a don Francisco Garí, de Palma.  
176.—*Sienkiewik*, Quo vadis, a D. Juan Barangó, de Salinas.  
231.—*Alpera*, Las Escuelas rurales, a don Jaime Fornaris, de Son Servera.

Palma 12 Septiembre de 1914.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

---

## Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.